

Este documento contiene información importante respecto a los Aportes Voluntarios en el Sistema Privado de Pensiones (SPP).

¿QUÉ SON LOS APORTES VOLUNTARIOS?

Los Aportes Voluntarios son los que puedes realizar directamente en una AFP. Estos aportes sirven para aumentar el fondo de dinero que tienes en tu cuenta personal y lograr así una mejor pensión de jubilación.

Hay dos tipos:

1. Aportes Voluntarios Con Fin Previsional

Son aquellos que una vez realizados no puedes retirar de tu cuenta personal hasta tu jubilación.

Tienen las siguientes características:

- > Se abonan en una sub Cuenta Individual del afiliado.
- > Pueden ser realizados por trabajadores dependientes, independientes, empleadores o por terceros a favor del afiliado, y no es aplicable para afiliados jubilados.
- > Los trabajadores independientes solo podrán realizar Aportes Voluntarios Con Fin Previsional en el mes que efectúen un Aporte Obligatorio a su Fondo de Pensión.
- > Puedes elegir entre los 4 Tipos de Fondo según tu edad y expectativas.
- > Se realizan en Soles y no se pueden retirar hasta los 65 años o al momento de jubilarte.
- > No están sujetos a límite de depósito.
- > Son inembargables.
- > Para realizar tus Aportes Voluntarios por primera vez, deberás suscribir una "Solicitud de Apertura de Cuenta de Aportes Voluntarios".
- > Cada vez que realices Aportes Voluntarios deberás suscribir una "Declaración Jurada de Origen de Fondos".

2. Aportes Voluntarios Sin Fin Previsional

Son una excelente alternativa de ahorro, ya que puedes utilizarlos para sumarlos a tu cuenta personal e incrementar tu pensión.

Están dirigidos a aquellas personas que quieran ahorrar una parte de sus ingresos, que piensan a largo plazo y quieren aumentar su patrimonio personal o simplemente quieren diversificar su portafolio de inversiones personales.

Tienen las siguientes características:

- > Se abonan en una sub Cuenta Individual del afiliado o cliente.
- > Puedes retirarlos en cualquier momento y las veces que desees.
- > Puedes convertirlos en aportes Voluntarios con Fin Previsional.
- > No están sujetos a límite de depósito.
- > Se realizan en Soles.
- > Pueden ser realizados por trabajadores dependientes, independientes, empleadores o afiliados jubilados.
- > Los afiliados deben registrar un mínimo de 5 años en el Sistema Privado de Pensiones (SPP).
- > Son embargables.
- > Puedes elegir entre los 4 Tipos de Fondo* según tu edad y expectativas.
- > Para realizar tus Aportes Voluntarios por primera vez, deberás suscribir una "Solicitud de Apertura de Cuenta de Aportes Voluntarios".
- > Cada vez que realices Aportes Voluntarios deberás suscribir una "Declaración Jurada de Origen de Fondos".

3. Comisiones de Aportes Voluntarios

En el siguiente cuadro te mostramos las comisiones mensuales que se cobran por la administración de tus Aportes Voluntarios Con Fin y Sin Fin Previsional.

Tipo de Fondo	Comisión anual	Equivalente mensual
Fondo 0*	0.50%	0.041%
Fondo 1	1.15%	0.095%
Fondo 2	1.75%	0.145%
Fondo 3	2.00%	0.165%

CARACTERÍSTICAS DE LA MODALIDAD DE CARGO EN CUENTA

A fin de realizar tus Aportes Voluntarios de manera mensual podrás dar la instrucción para que el monto se debite directamente de tu cuenta personal. El cargo en cuenta tiene las siguientes características:

- > El Afiliado deberá contar con una Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente o Cuenta Maestra en moneda nacional o extranjera en cualquiera de los siguientes bancos: Interbank, Scotiabank o Banco de Crédito (BCP) o una tarjeta de crédito Visa, MasterCard o Amex en el Banco de Crédito o en el Banco Interbank.
- > El cargo será realizado según la elección del afiliado, teniendo como alternativa el 1er día útil y/o el día 16 o un cargo único, quedando sujeto a la disponibilidad de fondos en la cuenta.
- > Los cargos se realizarán de acuerdo al monto declarado en la "Ficha de Datos".
- > Cualquier regularización de los periodos impagos deberá ser realizada por el Afiliado directamente en AFPnet.

INFORMACIÓN SOBRE EL IMPUESTO A LA RENTA

Según la Disposición Complementaria de la Ley N° 29492, desde el 1 de julio de 2010, las AFP actúan como agentes retenedores del Impuesto a la Renta. Este impuesto es aplicado y retenido por AFP Integra, únicamente sobre la rentabilidad obtenida por el afiliado cuando éste efectúe un retiro total o parcial y/o un cambio de fondo de sus Aportes Voluntarios Sin Fin Previsional, a fin de pagar este impuesto a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LOS FONDOS

Los fondos son las diferentes alternativas que tiene la AFP para invertir el dinero de los afiliados. Puedes elegir la que mejor se acomode a tus expectativas y necesidades. Es importante que tengas en cuenta que los fondos que pueden generar mayor rentabilidad, implican mayor riesgo, pudiendo ocasionar la pérdida de parte del capital invertido, por ello, eres responsable por la elección del tipo de Fondo.

Te invitamos a realizar el Test de Perfil de Inversión a fin de determinar tu perfil de inversión, ingresando a nuestra página web: www.integra.com.pe.

*Solo puedes elegir el fondo 0, si has iniciado un trámite de pensión o tienes 60 años a más.